



**AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO CONTRATO A SUMA ALZADA  
"DISEÑO CASA DE LA CULTURA DALCAHUE" ID N° 3520 -12-LE18**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.848**

**DALCAHUE, 23 de Octubre de 2018**

**VISTOS:** El anexo de contrato de fecha 23/10/2018, la carta de la Empresa Sáez Joannon Arquitectos Limitada de fecha 24/10/2018 donde se solicita un aumento de plazo de 45 días a contar del 25/10/2018, por tiempos paralizados cuando se realizan revisiones de Anteproyecto por parte de la DOM, Secplan y Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Diseño Casa de la Cultura Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 971 de fecha 09/05/2018 que Aprueba Contrato y Designa Inspector Técnico de Estudio, el contrato suscrito ante Notario de fecha 09/05/2018 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Sres. Sáez Joannon Arquitectos Asociados, el Decreto Alcaldicio N 879 de fecha 23/04/2018 que Invalida Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 831 y Adjudica la propuesta pública, las ofertas presentadas, el Informe de Rectificación de la Evaluación de Ofertas en Propuesta Pública N 3520-12-LE18 Diseño Casa de la Cultura Dalcahue, a efectos de Invalidar acto administrativo de adjudicación según Art.53 Ley 19.880 de fecha 20/D4/2018, el Decreto Alcaldicio N° 831 de fecha 13/04/2018 que Adjudica la Licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 12/04/2018, el Acta de Apertura de fecha 10/04/2018, el Decreto Alcaldicio N° 634 de fecho 08/03/2018 que modifica fechas de licitación, el Decreto Alcaldicio N 594 de fecha 01/03/2018 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia y demás antecedentes adjuntos, designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y lama a Licitación Pública el Diseño Casa de lo Cultura Dalcahue, la Resolución Exenta N° 2513 de fecha 14/12/2017 que Aprueba el Convenlo de Transferencia de Recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la lustre Municipalidad de Dalcahue, el Convenio de fecha 04/12/2017 celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Dalcahue: la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

1.- Autorícese un aumento de plazo de 45 días a contar del 25/10/2018 y hasta el día 09/12/2018, al contrato de fecha 09/05/2018 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Sáez Joannon Arquitectos Asociados, para continuar con las revisiones necesarias por los servicios correspondientes para el cumplimiento de los requisitos y dar continuidad al contrato.

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 23/10/2018.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 971 de fecha 09/05/2018, en el cual además Designa Inspector Técnico de Estudio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo Secplan

JSHS/CIVG/CESS/jnpa